

MFD
PROCESO: SIMULACIÓN
RAD. 2013-00518-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia 02/06/2021 se resolvió el recurso de reposición pendiente y se señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General de Proceso, el cual se remite a los Artículos 372 y 373 del mismo código en lo pertinente según lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 443 del C.G.P.; para el OCHO (08) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

No obstante, y en el término de ejecutoria, las partes (demandante y demandada) interpusieron recurso de reposición en subsidio apelación contra de dicha decisión, argumentando una serie de circunstancias en torno a las pruebas decretadas y a la negativa de emitir sentencia anticipada.

Una vez se corrió traslado de los recursos, las partes recorrieron el mismo, y las diligencias ingresaron al Despacho para resolver lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente resolver los recursos formulados, no es posible llevar a cabo la audiencia programada, razón por la cual, y una vez se resuelvan los trámites pertinentes se procederá a reprogramar la fecha y hora de la audiencia.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: POSPONER la realización de la audiencia de que trata los Artículos 372 y 373 del C.G.P., de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIA la presente decisión, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ